



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 602

BUENOS AIRES, 19 JUL 1996 ✓

VISTO el expediente N° 11.122-7/95 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE CORDOBA, solicita el otorgamiento de validez nacional para el grado académico de ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA, según lo aprobado por Acuerdo del H. Consejo Académico N°8/95 del 14 de noviembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que hasta tanto comience a desarrollar sus actividades la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en los términos fijados por el artículo 7° del Decreto N° 499/95, resulta necesario proceder al reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos correspondientes a las carreras de postgrado.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o.1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en el reconocimiento oficial de la validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al grado académico de ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE CORDOBA, cuyo plan de estudios que consta como Anexo de la presente Resolución, prevé una duración de TRES (3) años, con una asignación horaria

*W
M
M
C*

DN N°

602.



Ministerio de Cultura y Educación

de MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (1.950) horas.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º de la presente Resolución quedan sujetos a la correspondiente acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, conforme a lo establecido por el artículo 7º del Decreto N° 499/95.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W RESOLUCION N° 602

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

FACULTAD DE TECNOLOGIAS EN TECNOS Y UNIV. PROFESIONALES
PLAN DE ESTUDIOS Y CURSOS ACADEMICOS 1950-51
2005-2006



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N°

A N E X O

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CORDOBA
GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL

PRIMER AÑO

01	Medicina Interna I	A	10	300
02	Medicina Intensiva I	A	7	210
03	Bioestadística y Computación	S	1	15
04	Cardiología	A	3	90
05	Fisiología	S	1	15
06	Física	S	1	15
07	Química	S	1	15
08	Metodología de la Investigación Científica	S	1	15

SEGUNDO AÑO

09	Medicina Interna II	A	10	300
10	Medicina Intensiva II	A	7	210
11	Métodos Cardiológicos no Invasivos	S	3	45
12	Diagnóstico por Imágenes	S	3	45
13	Farmacología	S	1	15
14	Psicología	S	1	15

65
W
AS
W
W

602



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO

15	Medicina Interna III	A	10	300
16	Medicina Intensiva III	A	7	210
17	Métodos Cardiológicos Invasivos	S	3	45
18	Clínica Quirúrgica	S	2	30
19	Medicina Legal	S	1	15
20	Antropología	S	1	15
21	Etica	S	1	15
22	Bioética	S	1	15

OTRO REQUISITO:

Trabajo Final

CARGA HORARIA TOTAL: 1.950 horas

NOTA: El régimen de correlatividades está dado por la secuencia del plan de estudios.

602